

Preguntas frecuentes aplicación de la Ley N° 6380/2019

1.- Por qué aparece en mi extracto este cargo - IVA LEY 6380-SERVICIO DIGITAL?

Es la nueva Ley que había anunciado la SET, por lo que se aplica el 10% del IVA a las compras realizadas en rubros relacionados a Servicios Digitales de empresas que no están en Paraguay. Ejemplo: Netflix, Spotify, video juegos, etc.

2.- Cuál es la definición de servicios digitales?

Son aquellos servicios disponibles a través de internet o de cualquier aplicación o plataformas utilizadas por internet o cualquier otra red a través de la que se prestan servicios mediante accesos en línea y que se caracterizan por ser esencialmente automáticos.

3.- Desde cuándo entró en vigencia la LEY 6380:

La ley entró en vigencia desde el 1 de enero/21, y a partir de abril se aplican las retenciones del IVA de las operaciones correspondientes a enero y febrero/2021.

En el mes de mayo 2021, se aplicarán las retenciones del IVA de las operaciones realizadas en los meses de marzo y abril, de esta manera se regularizan las retenciones pendientes del IVA y se aplicarán periódicamente con cada compra.

4.- El extracto me sirve como comprobante para deducir el IVA?

Sí, el documento de respaldo para el contribuyente es el extracto de la tarjeta de crédito.

5.- Cuanto es el IVA para Servicios Digitales?

El porcentaje del IVA es 10% sobre el monto de la transacción.

Ejemplo:

Netflix	68.000
IVA LEY 6380-SERVICIO DIGITAL	6.800

6.- ¿Si no tengo disponible en mi línea de crédito para el impuesto, será rechazada la transacción de compra?

A partir del 1 de mayo, se suma el monto del IVA al importe en cada solicitud de autorización, por lo que, si el usuario no tiene el disponible suficiente, la transacción será rechazada.

APLICACIÓN DE LEY DE SERVICIOS DIGITALES TARJETAS DE CRÉDITO

Estimado Cliente:

Le informamos que a partir de abril se ejecuta la **Ley de Servicios Digitales** y su aplicación a las compras realizadas a proveedores del exterior de los rubros que abarcan los servicios digitales.

Esta Ley determina el pago obligatorio del IVA y del impuesto INR por todos los servicios digitales brindados por internet y que éstos sean del exterior, pagados con tarjetas de crédito.

Éstos cargos estarán detallados como un movimiento en el extracto de su tarjeta de crédito, debajo del servicio correspondiente.

Respecto al IVA:

- En fecha **7 de abril** se aplicará en forma retroactiva en dicho concepto el 10% sobre el importe de las operaciones realizadas en los meses de enero y febrero del 2021.
- Posteriormente, en el mes de **mayo**, se aplicarán las retenciones del IVA de las operaciones realizadas en los meses de marzo y abril y las correspondientes al mes de mayo.
- De esta manera se regularizan las retenciones pendientes del IVA y se aplicarán periódicamente conforme ingresen las transacciones enmarcadas dentro de los rubros de servicios digitales.

Respecto al impuesto INR:

- En **mayo** se aplicará en forma retroactiva sobre las operaciones realizadas de enero a abril del 2021.

Ante consultas, comuníquese al **Contact Center 021 416 3000**